

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**5702 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.**

La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Sanidad y Política Social.
13. Consejería de Economía y Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
15. Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
16. Consejería de Industria, Empresa e Innovación.
17. Consejería de Agricultura y Agua.
18. Consejería de Cultura y Turismo.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las siguientes consejerías y con el orden que asimismo se indica:

- Consejería de Presidencia y Empleo.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.
- Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Sanidad y Política Social.

Por tanto se suprime la Consejería de Cultura y Turismo, y se modifican las denominaciones de las Consejerías de Presidencia y Empleo; de Industria, Turismo, Empresa e Innovación; de Educación, Cultura y Universidades; y de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El mencionado Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril de 2014, establece asimismo las competencias de las distintas consejerías de la Administración Regional.

Los Decretos del Consejo de Gobierno números 40/2014, 41/2014, 42/2014, 43/2014, 44/2014, 45/2014 y 46/2014, de 14 de abril, establecen por su parte

los órganos directivos de las Consejerías de Presidencia y Empleo; Economía y Hacienda; Agricultura y Agua; Industria, Turismo, Empresa e Innovación; Educación, Cultura y Universidades; Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y Sanidad y Política Social; así como las competencias y funciones atribuidas tanto a cada una de dichas consejerías como a los órganos directivos de las mismas.

En virtud de dichos decretos se producen cambios de competencias sobre determinadas materias, que afectan a todas las consejerías de la Administración Regional, excepto a la de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Respecto de esta consejería, sólo se produce un cambio en su denominación, manteniendo las mismas competencias que tenía la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y, por tanto, la gestión de los mismos programas presupuestarios de la Ley 13/2013, por cuya razón no resulta necesario su inclusión en la presente orden.

La Consejería de Presidencia asume las competencias en las materias de trabajo y fomento de la economía social, empleo, mediante la intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua, y de seguridad y salud laboral, que antes correspondían a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (programas 315A, 315B y 724A). También asume las competencias en materia de deportes, cuya gestión correspondía anteriormente a la suprimida Consejería de Cultura y Turismo (programa 457A).

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Presidencia y Empleo el organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, por lo que, en consecuencia, se atribuye a la misma la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.410.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación".

La Consejería de Sanidad y Política Social asume las competencias en materia de protección de menores y de prevención de violencia de género, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia, (programas 313Q y 313P).

A la Consejería de Economía y Hacienda se le atribuyen competencias en materia de control de accesos y seguridad en inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia (programa 126F).

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades asume las competencias en materia de cultura anteriormente atribuidas a la extinta Consejería de Cultura y Turismo, por lo que se le atribuye la gestión de los créditos de los programas correspondientes (452A, 452B, 453A, 458A y 458B), así como la gestión de los créditos del programa 451A "Dirección y Servicios Generales", anteriormente adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación asume las competencias en materia de turismo que antes correspondían a la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la adscripción a la misma de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia. En consecuencia, se atribuye a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 18.01.00.451A.440.09 "Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

Por su parte, la Consejería de Agricultura y Agua asume las competencias en materia de medio ambiente que antes correspondían a la Consejería de Presidencia y, en consecuencia, se le asigna la gestión de los créditos de los programas 442A, 442B, 442D, 442E, 442F, 442G y 442K.

Por lo que respecta al programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales" de la extinta Consejería de Cultura y Turismo, aunque se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con el fin de hacer efectivas las competencias que en materia de deportes se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Empleo, se prevé que se realicen, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en dicho programa 451A, al programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Presidencia y Empleo. Igualmente, y con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de turismo atribuidas a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se dispone que se realicen, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el citado programa 451A, al programa presupuestario 721A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Todo lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa que afecta a seis de las siete consejerías, las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones presupuestarias a las contempladas en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, por lo que, se considera procedente atribuir a las correspondientes consejerías la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales producidos por la citada reorganización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la actual Ley de Presupuestos, estableciéndose en definitiva mediante la presente orden cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito– corresponde a cada una de las consejerías afectadas por la reorganización administrativa, con las excepciones que se indican en el articulado.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en la disposición final primera del Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, y en la disposición final primera de los Decretos del Consejo de Gobierno números 40/2014, 41/2014, 42/2014, 43/2014, 44/2014 y 46/2014.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1**

1. La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, asumen competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas presupuestarios adscritos a diferentes secciones presupuestarias de las establecidas en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

2. Las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

#### **Artículo 2**

Con el fin de hacer efectiva la adscripción del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación a la Consejería de Presidencia y Empleo, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.410.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación".

#### **Artículo 3**

Con el fin de hacer efectiva la adscripción de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 18.01.00.451A.440.09 "Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

#### **Artículo 4**

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de deportes atribuidas a la Consejería de Presidencia y Empleo, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales", adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, al programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Asimismo, con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de turismo atribuidas a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales", adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, al programa presupuestario 721A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

#### **Disposición transitoria**

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de las nóminas del personal de los siguientes programas se realizará por las consejerías que se señalan a continuación:

11.04.313P. Prevención Violencia de Género: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.04.313Q. Reforma Juvenil: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442A. Calidad Ambiental: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442B. Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442D. Gestión y Protección Forestal: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442F. Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442K. Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático: Consejería de Presidencia y Empleo.

15.06.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

15.06.315B. Seguridad y Salud Laboral: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

15.06.724A. Desarrollo de la Economía Social: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.01.451A. Dirección y Servicios Generales: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.452A. Bibliotecas: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.452B. Archivos: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.453A. Museos: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.458A. Protección del Patrimonio Histórico: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.458B. Centro de Restauración: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.03.00.457A. Deportes: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

#### **Disposición final**

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

## **Anexo**

### **Consejería de Presidencia y Empleo**

- 11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.
- 11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.
- 11.03.112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.
- 11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
- 11.03.444A. Plan de Cooperación Local.
- 11.04.323A. Promoción y Servicios a la Juventud.
- 11.05.126E. Acción exterior y Relaciones con la Unión Europea.
- 11.06.112B. Comunicación y Asistencia Informativa de la Comunidad Autónoma.
- 11.07.124B. Coordinación de Policías Locales.
- 11.07.222A. Seguridad Ciudadana.
- 11.07.223A. Servicio de Protección Civil.
- 11.07.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 11.07.223C. Teléfono Único de Emergencias.
- 15.06.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.
- 15.06.315B. Seguridad y Salud Laboral.
- 15.06.724A. Desarrollo de la economía social.
- 18.03.457A. Deportes.

### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 12.01.411A. Dirección y Servicios Generales.
- 12.02.412E. Centro de Área de Lorca.
- 12.02.412F. Centro de Área de Cartagena.
- 12.02.412I. Centro de Área de Caravaca.
- 12.02.412M. Coordinación Regional de Trasplantes.
- 12.02.413B. Salud.
- 12.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.
- 12.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.
- 12.03.411D. Calidad Asistencial.
- 12.03.412J. Planificación Sanitaria.
- 12.03.413E. Ordenación Sanitaria.
- 12.03.413F. Ordenación Farmacéutica.
- 12.04.411B. Atención al Ciudadano y Drogodependencias.
- 12.04.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.
- 12.05.126I. Cooperación al desarrollo.
- 12.05.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.
- 12.05.313D. Protección del Menor.
- 12.05.313J. Inmigración, Voluntariado y otros Colectivos
- 12.02.313M. Familia.
- 12.02.323B. Promoción de la Mujer.
- 11.04.313P. Prevención Violencia de Género.
- 11.04.313Q. Reforma Juvenil.

### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.
- 13.02.121B. Función Pública e Inspección y Calidad de los Servicios.
- 13.02.121C. Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.
- 13.02.121D. Atención al Ciudadano.
- 13.03.612B. Programación y Presupuestación.
- 13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.
- 13.03.631A. Tesoro Público Regional.
- 13.03.633A. Fondo Global de Recursos Presupuestarios.
- 13.04.551C. Centro Regional Estadística y Documentación.
- 13.04.612A. Economía y Planificación.
- 13.04.612H. Dinamización y Apoyo a los Proyectos Estratégicos.
- 13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.
- 13.06.112D. Comunicación Audiovisual.
- 13.06.121F. Edificios Foro.
- 13.06.121H. Edificio Administrativo Infante.
- 13.06.126D. Parque Móvil Regional.
- 13.06.126J. Centro Regional de Informática.
- 13.06.521A. Ordenación y Fomento Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- 13.06.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- 11.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

### **Consejería de Educación, Cultura y Universidades**

- 15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.
- 15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.
- 15.02.422H. Formación Profesional.
- 15.02.422L. Enseñanzas de régimen especial.
- 15.02.422N. Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.
- 15.02.422P. Educación de personas adultas.
- 15.03.421D. Recursos humanos de educación.
- 15.03.422C. Calidad educativa.
- 15.04.422D. Educación infantil y primaria.
- 15.04.422E. Educación secundaria.
- 15.04.422J. Servicios complementarios.
- 15.04.422K. Gestión educativa y centros concertados.
- 15.05.422F. Educación especial.
- 15.05.422G. Educación compensatoria.
- 15.05.422I. Tecnologías y programas especiales de educación.
- 15.05.422M. Ordenación académica.
- 15.07.421B. Universidades.
- 15.07.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.
- 18.01.451A. Dirección y Servicios Generales.
- 18.02.452A. Bibliotecas.

- 18.02.452B. Archivos.
- 18.02.453A. Museos.
- 18.02.458A. Protección del Patrimonio Histórico.
- 18.02.458B. Centro de Restauración.

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación**

- 16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.
- 16.02.542C. Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- 16.02.542D. Investigación Científica y Técnica.
- 16.02.542E. Política Científica.
- 16.02.542F. Promoción de la Innovación y Mejora de la Productividad.
- 16.03.442J. Energías Limpias.
- 16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
- 16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.
- 16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.
- 16.04.443A. Defensa del Consumidor.
- 16.04.622A. Promoción del Comercio.
- 16.04.724B. Artesanía.

**Consejería de Agricultura y Agua**

- 17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.
- 17.02.542A. Formación Agraria.
- 17.02.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.
- 17.02.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.
- 17.02.712I. Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero.
- 17.03.711B. Ayudas Comunitarias.
- 17.03.712G. Producción Agrícola.
- 17.04.531A. Reforma y Desarrollo Rural.
- 17.04.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.
- 17.05.712B. Pesca y Acuicultura.
- 17.05.712F. Producción y Sanidad Ganadera.
- 17.05.712H. Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal.
- 17.06.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.
- 17.06.441B. Abastecimiento de Agua Potable.
- 17.06.512A. Planificación de Recursos.
- 17.06.512D. Acondicionamiento de Cauces.
- 11.08.442A. Calidad Ambiental.
- 11.08.442B. Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial.
- 11.08.442D. Gestión y Protección Forestal.
- 11.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.
- 11.08.442F. Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural:
- 11.08.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.
- 11.08.442K. Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.